

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) agosto de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO

RADICADO: 2020-0404

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia instaurado por LUIS ALEJANDRO CASAS PINILLA contra COLPENSIONES.

Conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija fecha para **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, para el día **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE (11) DE LA MAÑANA**, oportunidad en la cual las partes y sus apoderados deberán comparecer a la audiencia (virtual), so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el Despacho se constituirá en **audiencia de Trámite y Juzgamiento**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso a la doctora LEIDY VANESSA GARCES MENDOZA, identificada con la tarjeta profesional N° 254.414 del C.S.J., en representación de la parte demandada afp COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e9eca560e91bbaec196e714b32e57f7ff0d0e9664b3b88107ff533455a4d080

Documento generado en 17/08/2021 08:21:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**